

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

**SECRETARIA DE AMBIENTE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

AÑO 2017

INDICE

Art. 1.: Objeto de la licitación

Art. 2.: Alcance de los trabajos

Art. 3.: Sistema de contratación Ajuste Alzado

Art. 4.: Presupuesto oficial.

Art. 5.: Obtención de pliegos y consultas

Art. 6.: Recepción y apertura de propuestas:

Art. 7.: Adjudicación

Art. 8.: Capacidad exigida al oferente

Art. 9.: Plazo de ejecución de la obra

Art. 10.: Consultas y conocimiento del lugar

Art. 11.: Plazo de garantía, recepciones provisionarias-parciales y definitivas-parciales de la obra

Art. 12.: Representante técnico de la empresa

Art. 13.: Inspección de obras y sus atribuciones

Art. 14.: Seguros

Art. 15.: Multas

Art. 16.: Garantías

Art. 17.: Medición y certificaciones

Art. 18.: Ofertas variantes

Art. 19.: Domicilio del proponente

Art. 20.: obrador

Art. 21.: Re determinación de precios

Art. 22.: Acopio

Art. 23.: Higiene y Seguridad en el Trabajo

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública de la obra denominada "**RENOVACIÓN Y REVALORIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE SAN RAFAEL**", por parte de la Municipalidad de la ciudad de SAN RAFAEL, MENDOZA.

Este pliego de condiciones particulares (PCP) y la demás documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el pliego de condiciones generales (PCG).

SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS: Se encuentran detalladas en EL Pliego De Especificaciones técnicas particulares.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La licitación comprende, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra de referencia y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION - AJUSTE ALZADO.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al Sistema por Ajuste Alzado bajo el régimen previsto por el art 15 de la Ley Nº 4416 y normativa aplicable, conforme el objeto de la presente Licitación Pública.

Por este sistema, el oferente cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, quien se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división de la Planilla de Cotización en ítems con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando. Asimismo se entiende que el monto de contrato cotizado incluye cualquier trabajo, material o servicio que sin tener ítem expreso en la Planilla de Cotización, sea necesario e

imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el oferente.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: **PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$18.127.969,77).**

ANTICIPO FINANCIERO:

Está previsto un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto contractual el cual deberá estar garantizado según lo indicado en el art 15 de este pliego de condiciones particulares. El mismo deberá ser tenido en cuenta en el plan de trabajo y curva de inversión, cuando se realice la presentación de la oferta (artículo 4 del pliego de condiciones generales PCG)

ARTÍCULO 5: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS

Los pliegos podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en los Sitio Web <http://www.sanrafael.gov.ar> o www.compras.mendoza.gov.ar. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los Sitios Web citado, podrán obtener el mismo gratuitamente en formato digital en la sede de la Municipalidad de la Ciudad San Rafael, en el horario de 8 a 12 horas. A pedido del interesado, se facilitará un CD con toda la información necesaria.

Se habilitará un sistema de CONSULTAS electrónica en la página web <http://www.sanrafael.gov.ar>, donde se preverá:

- a) Acceso a los pliegos y formulación de consultas donde se garantizará el anonimato hasta la apertura
- b) Publicación de las ofertas, debiendo ser las mismas idénticas a las presentadas en soporte papel
- c) Publicación de los resultados de la licitación y de todos los actos administrativos hasta la confección del contrato respectivo.

ARTÍCULO 6: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de propuestas se efectuará según publicación, en la División Licitaciones, de la Municipalidad de San Rafael, Calle Comandante Salas 289, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.

A la misma hora y en el mismo lugar se desarrollará el acto de apertura y lectura de las mismas.

La presentación de las ofertas se registrá por el art 2 del PCG, y será obligatorio presentar adicionalmente la misma en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico al de la presentación en soporte papel, certificado por escribano público, según lo establece el Anexo II del Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Rafael y la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación que rige la presente obra.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Administración en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25º de la Ley Nº 4416.-

El plazo de mantenimiento de la oferta es de 60 días según lo establece el art 4 del PCG.

La obra se divide en Hormigón Articulado y tres tramos de veredas, tal como se detalla en el pliego de condiciones técnicas particulares:

a) Hormigón Articulado: En calle Hipólito Yrigoyen entre calles Buenos Aires-25 de mayo y la intersección de Av Moreno-Av 9 de Julio

b) Veredas:

Tramo 1: Lateral Norte: Sobre Av Hipólito Yrigoyen, entre Gutierrez y 25 de Mayo

Lateral Sur: Sobre Av Hipólito Yrigoyen, entre Bombal y Buenos Aires

Tramo 2: Lateral Norte: Sobre Av Hipólito Yrigoyen, entre Godoy Cruz y Gutierrez

Lateral Sur: Sobre Av Hipólito Yrigoyen, entre Comandante Salas y Bombal

Tramo 3: Lateral Norte, sobre Av Hipólito Yrigoyen entre Almafuerde y Godoy Cruz.

Lateral Sur, sobre Av Hipólito Yrigoyen entre Pellegrini y Comandante Salas

Las ofertas pueden presentarse parciales, en hormigón articulado, tramos de veredas o por el total de la obra.

ARTICULO 7: ADJUDICACION

La adjudicación podrá realizarse en forma parcial por tramo de obra, o total, lo que sea más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Rafael.

ARTÍCULO 8: CAPACIDAD EXIGIDA AL OFERENTE:

La capacidad financiera, económica y técnica exigida al oferente, se regirá por el art 4 del PCG.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra este pliego y el contrato, deberán ser ejecutados en un plazo máximo de **10 meses (diez meses)** contados a partir de la celebración del Acta de Inicio de Obra.

El plazo de obra parcial dependerá del cronograma que establezca la Municipalidad de acuerdo a las condiciones técnicas que rijan el normal desarrollo de la obra y no entorpezcan el tránsito vehicular y de peatones.

ARTÍCULO 10: CONSULTAS Y CONOCIMIENTO DEL LUGAR:

Cualquier error o duda de la licitación, que advirtiera el proponente en cualquiera de los elementos de la documentación, así como la formulación de consultas, deberán comunicarlo a través de la página web habilitada a tal fin. Dichas consultas y sus respectivas respuestas, serán anónimas y públicas, asegurando así el mecanismo de transparencia de las mismas.

El contratista queda obligado a realizar su visita a obra, donde evaluará todas las condiciones y características del lugar donde desarrollara tareas solicitadas en el presente concurso. NO se aceptaran reclamos por tareas adicionales que surjan de una mala interpretación por parte del oferente de la presente documentación, o por no haber realizado la visita a obra o cualquier otra razón.

La Municipalidad de San Rafael NO emitirá documentación alguna por la visita a obra, pero se considerará que la sola presentación de la oferta contempla que el oferente ha visitado el lugar donde se desarrollaran los trabajos y conoce todo el emplazamiento y estado de lo existente en el lugar.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE GARANTÍA, RECEPCIONES PROVISORIAS-PARCIALES Y DEFINITIVAS-PARCIALES DE LA OBRA

- a) La Recepción Provisoria-Parcial de la obra, se otorgara mediante acta una vez cumplido con los trabajos parciales especificados para esa Etapa de Obra y efectuadas las inspecciones necesarias por la Inspección Técnica de la Obra en presencia de la Contratista. La recepción se solicitará por Nota de Pedido por parte de la Contratista.
- b) El plazo de garantía de los trabajos, será de DOCE MESES a partir de la fecha de terminación, establecida en el Acta de Recepción Provisoria-Parcial, y de no existir observaciones a solucionar, vicios ocultos, etc. se otorgará el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, previa solicitud por Nota de Pedidos de la Contratista.-

ARTÍCULO 12: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA:

La designación del Representante técnico de la empresa deberá ser presentado como documentos complementarios de la propuesta tal como lo establece el art 4 del Pliego de Condiciones Generales.

a - El contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas para el representante técnico. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que sea: Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil o Arquitecto y deberá presentar su correspondiente inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza o en su defecto de quien corresponda que determine su habilitación para ejecutar las tareas en representación de la empresa, la que deberá también estar Inscripta en dicha repartición.

Si el representante técnico no es el propietario de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta del directorio o disposición de la sociedad en la que se le asigne tal designación. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente, se deberá acompañar una nota firmada por el representante técnico indicando que actúa en tal carácter.-

Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas por la Ley Nº 4416 y por el Estatuto del Empleado Público.-

La Contratista y su Representante Técnico, atenderán en forma continuada la obra.-

Además de lo establecido en el presente pliego, el Representante Técnico asumirá las responsabilidades técnicas correspondientes al Constructor, conforme legislación nacional, provincial y las ordenanzas municipales vigentes.-

El Representante Técnico deberá firmar todas las fojas de la propuesta, preparar los Planes de Trabajos y de Inversiones, actuar en los casos en que medien resoluciones de orden técnico entre la Contratista y la Administración, tomar conocimiento de las órdenes de Inspección, firmar las Notas de Pedido y las Actas, conformar las mediciones y cómputos para las certificaciones de la obra, firmar los planos conforme a obra, y asumir toda actividad propia de su Representación.-

Todas las gestiones mencionadas son sólo enunciativas, pero no limitativas de sus responsabilidades.

ART 13: INSPECCIÓN DE OBRAS Y SUS ATRIBUCIONES:

La Inspección de la Obra la realizarán dos Profesionales designados a tal efecto por la Secretaria de Ambiente Obras y Servicios Públicos de La Municipalidad de San Rafael, y durante el plazo convenido de obra y hasta la finalización de la misma. Los honorarios de los mismos serán abonados en forma mensual por la Municipalidad de San Rafael.

Es atribución de la Inspección de la Obra, la medición, certificación y supervisión de calidad de los trabajos ejecutados.-

La Inspección tendrá siempre libre acceso a los obradores y depósitos de la Contratista y Subcontratistas, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.-

La Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, y sobre el progreso, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos. Acatará las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que ésta encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Condiciones o normas y reglamentos de aplicación.-

ARTÍCULO 14: SEGUROS

Se deberá cumplir con lo exigido en el art 42 inc a del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

La Contratista deberá realizar un seguro por accidentes laborales a los personas afectadas a la Dirección Técnica e Inspección de Obras, por un monto de Pesos: \$ 200.000,00 (SON PESOS: DOSCIENTOS MIL), por cada persona actuante a las labores antes mencionadas, la póliza será a favor de la Municipalidad de San Rafael, por el periodo que dure la ejecución de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la obra. La cantidad de personas de la inspección a asegurar será de DOS.

La aseguradora deberá tener domicilio Legal en la Ciudad de San Rafael Mendoza, para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite.

ARTÍCULO 15: MULTAS:

Se regirá por el artículo 44 del Pliego de condiciones generales (PCG).

ARTÍCULO 16: GARANTÍAS:

Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

1) Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto Oficial. Podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas de acuerdo al art 5 del Pliego de Condiciones Generales

2) Seguro de caución sobre el anticipo financiero: Dicho seguro garantiza que el dinero recibido o a recibir en concepto de anticipo va a ser aplicado al efectivo cumplimiento del contrato. La suma asegurada es equivalente al 100% del importe a recibir en concepto de anticipo.

3) Garantía Contractual: Será equivalente al 5 % del monto del contrato y deberá constituirse en cualquiera de las formas que establece el art 7 del Pliego de Condiciones Generales.-

De cada certificado de pago extendido al contratista, debe descontarse un cinco por ciento (5%), cuyo importe, conjuntamente con el contractual, constituyen el fondo de garantía para el cumplimiento del contrato por parte del contratista. El depósito del cinco por ciento (5%) formalizado por el contratista en oportunidad de la celebración del contrato será devuelto con la recepción provisoria de los trabajos, y el cinco por ciento (5%) deducido de la certificación mensual, serán devueltos cuando se practique la recepción definitiva de la obra.

Dichas garantías deberán ser endosadas a favor de la Municipalidad de San Rafael.

ARTÍCULO 17: MEDICION Y CERTIFICACIONES:

Se regirán por lo establecido en el artículo 20 del pliego de condiciones generales (PCG).

ARTÍCULO 18: OFERTAS VARIANTES:

No se aceptarán ofertas variantes.

ARTICULO 19: DOMICILIO DEL PROPONENTE:

A los efectos de cualquier comunicación relativa a la presente Licitación, el Proponente al obtener la documentación licitatoria, y con su propuesta, deberá fijar domicilio especial dentro de la Ciudad de San Rafael MENDOZA.-

Se deberá constituir en forma obligatoria un DOMICILIO ELECTRONICO, en el cual serán consideradas válidas todas las notificaciones.

ARTÍCULO 20: OBRADOR:

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá determinar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras o en sus inmediaciones y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

ARTÍCULO 21: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias .A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

La Municipalidad se compromete al pago de los mismos cuando sean reconocidos por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, según consta en el Convenio firmado con esta Municipalidad para la ejecución de esta obra y atento a la efectiva disponibilidad de los fondos de la misma.

ARTÍCULO 22: ACOPIO

Esta obra no prevee acopio de materiales.

ARTÍCULO 23: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Normas vigentes sobre Salud y Seguridad en el Trabajo a cumplimentar por parte de la Empresa Oferente.

- **Ley 19587 “Seguridad e Higiene en el trabajo”:**

Art. 1, 2, 3, 4

- **Decreto 351/79 (modificatorio de la Ley 19587):**

Título VI Protección Personal del Trabajador - Capítulo 19 Equipos y elementos de Protección Personal (completo)

Título VII – Capítulo 21 Capacitación – Art. 208, 209 y 210

- **Decreto Nº 911/96**

Disposiciones Generales Art.2

Obligaciones del Empleador Art. 7, 8 y 10.

Legajo Técnico de Higiene y Seguridad Art.20

Condiciones Generales del Ámbito de Trabajo Art.42

Orden y Limpieza en la Obra Art.46

Circulación Art.47

Protección Contra la Caída de Personas Art.52 Inc. d)

Trabajo con Riesgo de Caída a Distinto Nivel Art.54, 55, 56 y 57

Señalización en la Construcción Art. 66, 67, 68, 69, 70, 71

Equipos y Elementos de Protección Personal Art.98, 99, 101, 102, 107, 108, 109, 110, 111, 112

- **Resolución 231/96 S.R.T.**

- **Resolución 51/97 S.R.T.**

- **Resolución 299/11 S.R.T.**